



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE RENTAS Y PATENTES
YER/MTE/KCJ/MRR/GCM/vba

Elimina Patente Profesional 3000004
Gabriela Bolbaran Calderón
Santa Cruz, 23 de julio de 2025

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto N°2385 de 1.996, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N°3.063, sobre Rentas Municipales.
3. Dictamen N°43.759 de 2001, que menciona los requisitos que se debe cumplir para que una actividad sea considerada como afecta al pago de una patente municipal.
4. Dictamen N°8.721 de 2001, que indica que la Municipalidad debe precisar la fecha en que se dejó de ejercer la actividad que originaba el pago de una patente municipal.
5. El fallo del Tribunal Electoral de fecha 26.11.2024 que validó el resultado de las elecciones municipales.
6. El Decreto Alcaldicio N° 3084 de fecha 06.12.2024, que nombra Alcalde titular de la Comuna de Santa Cruz.
7. Decreto Exento N° 3083 de fecha 06.12.2024, que delega la Firma del Alcalde al Administrador Municipal en parte de sus atribuciones.
8. Decreto Exento N° 1766 de fecha 01.12.2022, que designa al Director del Departamento de Rentas y Patentes.

CONSIDERANDO:

1. El informe de visita N°259, de fecha de 3 de julio de 2025, emitido por el Departamento de Inspección y Cobranzas, en qué la contribuyente **Gabriela Bolbaran Calderón**, Rut: **6.883.581-k**, patente profesional Rol: **3000004**, indicando que "no ha sido vista en el lugar".
2. El certificado de deuda con fecha de 23 de julio de 2025, en el que indica que mantiene una deuda desde el segundo semestre del año 2007, y hasta el segundo semestre de 2025.
3. La situación Tributaria de Terceros, que da cuenta de la no existencia de iniciación de actividades.

DECRETO EXENTO N° 2102/

1. **ELIMÍNESE** la patente Rol **3000004** a contar del segundo semestre del año 2025 a nombre de **Gabriela Bolbaran Calderón**, Rut: **6.883.581-k**, con giro de Contador, con dirección en 21 de mayo 172, segundo piso, de la Comuna de Santa Cruz por no ejercer la actividad económica.
2. **TÓMENSE** las medidas administrativas correspondientes para la correcta ejecución del decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**KARINA CATALAN JORQUERA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

C.c.

- Carpeta Contribuyente
- Transparencia
- Finanzas